

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1931.

En la ciudad de Almería a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria y siendo las doce horas, se constituyó la Comisión gestora, bajo la presidencia del que lo es de la Excm^a. Diputación D. Julián Jiménez Osensio, con asistencia de los tres Diputados, D. Julio Redondo Goy, D. José Pérez Alvaransa, D. Uldarico del Olmo y Medina, D. Francisco del Pico Herrerías, D. Francisco Callejón López y D. Cayetano Torres Mullor, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión; dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Secretario da lectura a la convocatoria y artículos pertinentes al acta, del cualándose a continuación los asuntos que figuran para esta sesión.

Moción
Sr. Presidente, construcción
Caminos.

Se dió cuenta de la siguiente moción del Sr. Presidente de la Excm^a. Diputación: "Normas a seguir para la ejecución del Plan extraordinario de caminos vecinales. = Para la construcción de obras existen dos procedimientos distintos que son; por administración y por contrato y esta puede ser por subasta cuando la adjudicación es al mejor postor o por concurso cuando la clase de trabajo a realizar sea en condiciones especiales, para las cuales sea necesario el apreciar en el constructor condiciones también especiales. - El procedimiento por administración, tiene varios inconvenientes, pero el principal es, para que la administración sea buena, exigir una inspección constante y una vigilancia y control detalladísimos, y esto lleva consigo la necesidad de emplear mucho personal, que además se precisa, que sea especialísimo y con buena

102
preparación y que no se puede improvisar. - No
dudablemente que todo este personal, es caro de sostener. - El pro-
cedimiento de subasta, si se siguen en él todos los trámites corres-
pondientes tienen el gravísimo inconveniente de retrasar de una
manera extraordinaria el comienzo de las obras, y por tanto el
cumplirlo íntegramente resulta factible. - Venos por lo tanto que
es muy conveniente el huir del procedimiento de administración
pero que nos conviene abreviar todo lo mas posible todos los
trámites de subasta. Y para esto podría seguirse dos procedi-
mientos distintos. - Uno puede ser, citar al público de sesio-
nes de la Corporación con un plazo de tres días para que con-
curran todos los que tengan pretensiones de construir y ante
la Comisión provincial en pleno, realizar una puja a la llana y
adjudicárselo al mejor postor. - Otro procedimiento puede consi-
dir en celebrar un concursillo con cinco días de plazo para la presentación
de solicitudes y adjudicárselo al mejor postor. La publicación del con-
cursillo puede ser en el Boletín Oficial y en toda la prensa de la localidad
y el pago de las publicaciones de los anuncios hacerse a prorrato,
entre los adjudicatarios. - En este concurso quizá convenga el que la pre-
sentación pueda hacerse sin presentar fianza previa, pero si debe ser obli-
gatoria, la definitiva que debe ser del 5%. Si concurriera alguna entidad,
puede exigirsele que en lugar de fianza, se le descontará el 15% en cada
certificación. - Algunos caminos de los incluidos en el Plan provin-
cial, se encuentran superados, debido a la tardanza que se ha originado
para superar este, y en estos que los estaban construyendo los Ayuntamientos y
que tenían que contribuir con una parte, al construirse ahora por
el presupuesto íntegro por la Diputación, debe de liquidarse la parte he-
cha con el constructor antiguo y contratar de nuevo en las nuevas
circunstancias. - Hay otros caminos contratados directamente por
la Corporación, por el presupuesto íntegro y siguiendo todos los trá-
mites de subasta, en los cuales no hay inconveniente y debe seguirse
se el mismo procedimiento actual, pero con una salvedad, la de
hacer una liquidación de lo pagado por la Corporación y para co-

nocimiento de la misma. - En los caminos que es preciso hacer una liquidación para cambiar de constructor, esta se hará por la sección de Vías y Obras y será aprobada por el constructor antiguo y el nuevo. Y debe de fijarse en el concurso que la contrata es de toda la obra pero a resultas de la liquidación que se practique. - Los caminos para los cuales vienen los créditos, pero que no es preciso contratar, por tener la Corporación hecha una subasta, con todos los requisitos y por el importe total del presupuesto, son: Benis a Saleres y Ureal a la carretera de Puerto Lumbreras. - Los que deben de salir a subasta y sus presupuestos son:

Ureal al Puente de los Imposibles	-----	205.919'55 pts.
Caserio de Paulenca a la carretera de Puerto Lumbreras	-----	61.190'35 pts.
Podulés a la carretera de Jados a Baupar	-----	9.890'88 pts.
Pedruca a Viator	-----	48.591'52 pts.
Nacimiento a su Estación	-----	95.431'05 pts.
Ureal al Caserío de la Abejuela	-----	200.114'00 pts.

Y los de Albox a Chirivel y de Enix a Almeria, deben de sacarse por sus presupuestos correspondientes, con la advertencia de que quedan sujetos a la liquidación de la que podrán tenerse referencia en la sección de Vías y Obras. Y siendo sus presupuestos de:

Albox a Chirivel	-----	1.240.260'13 ptas
Enix a Almeria	-----	192.969'91 ptas.

El Sr. Pérez Almaraz, dice que debe discutirse asunto por asunto. - En este acto el Sr. secretario accidental, con la venia de la Presidencia, manifiesta, que no habiendo ningún dato oficial si no puramente por noticias particulares, se ve en la precisión de formular advertencia en el acuerdo que haya de adoptarse caso de recibir la autorización que se invoca que es la siguiente. En cuanto al párrafo 5.º de la fouancia por considerar que no es reglamentario, lo que del mismo se propone. En el párrafo 6.º Podría hacerse el concurso: pero con un minimum de diez días, según determina la R. O. C. de 18 de Enero de 1929; haciendose la publicación en el Boletín Oficial, si no excede

(103)

de cien mil ptas. y si excede habrá que insertarse también en la Gaceta de Madrid. Es lo que se refiere al párrafo 7.º de la fianza previa no puede prescindirse en el pliego de condiciones; pero tanto en esta como en la definitiva, siendo aceptarse los tipos para una y otra, marcados en el R. D. Ley de 26 de Julio de 1926, para el ramo de Obras Públicas. — El Sr. Presidente manifiesta que ha convocado esta sesión aun sin haberse recibido dato alguno, por que particularmente sabe de una manera cierta, la autorización de esta autorización, y como el propósito es abreviar todos los trámites posibles, para la realización de los trabajos, es la mejor por la cual le ha inducido a celebrar el acto presente. Agrega, que aun cuando se acuerde que se hagan los trabajos por administración, no es precisamente para que se haga por este procedimiento, si no para poder abrir un concursillo por el plazo de cinco días, publicándose a tal efecto en los periódicos oficiales y locales de esta capital. El Sr. Pérez Aluansa, propone que se interese de los contratistas de los caminos de Génis a Gabarras y de Ureal a la carretera de Puerto Lumbreras, den comienzo a los trabajos con toda urgencia. El Sr. Torres Mullor, propone así mismo que los caminos de los que no se haya acordado el replanteo, se acuerde en esta misma sesión en su consecuencia. La Comisión gestora acuerda para el caso de que se conceda la autorización: 1.º Aprobar las peticiones del Sr. Presidente y las propuestas de los Sres. Pérez Aluansa y Torres; 2.º Que se proceda inmediatamente al replanteo de los caminos de Ureal al caserío de la Higuera; del caserío de Paulenca a la carretera de Puerto Lumbreras; de Nacimiento a su estación del Km. 20 del camino de Albor a Chirivel y del 18 del camino de Enix a Almería. 3.º Iniciar un concursillo por término de cinco días, que se publicará en el Boletín Oficial y en todos los periódicos diarios de la capital; 4.º Que podrán concurrir a los mismos, las particulares que lo deseen y todas las entidades legalmente constituidas, un día de la

